

Cuarto.—Perspectivas de futuro de la Sociedad. Decisiones a tomar al respecto.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Facultar al órgano de Administración para la ejecución y formalización de los acuerdos.

Séptimo.—Aprobación del Acta.

Los Señores accionistas podrán examinar en el domicilio social todos los documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta, tanto el texto íntegro de la modificación estatutaria prevista y el informe de la misma, como la documentación relativa a las cuentas anuales, y obtener su entrega o envío de forma inmediata y gratuita.

Silla, 25 de junio de 2003.—El Administrador Único, don Enrique Tasa Cortés.—32.952.

ASCOM SPAIN, S. A. Unipersonal

Por decisión del accionista único adoptada en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Junio de 2003, sirviendo como base el balance cerrado al día 31 de Diciembre de 2.002, verificado por los auditores de cuentas de la sociedad y aprobado en dicha Asamblea, y con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, el capital social ha quedado reducido en la cuantía de 1.609.701,12 Euros, hasta el importe de 69.865,50 Euros, mediante la disminución a Veinticinco Céntimos de Euro (0,25 Euros) del valor nominal de cada una de las 279.462 acciones emitidas por la sociedad que previamente a la reducción era de 6,01 Euros por acción, habiéndose modificado también en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales. Anotada que fue la reducción y disminución del valor nominal en el Libro Registro y en los títulos múltiples de las acciones presentados por el socio único, y no procediendo reintegro ni abono ninguno a favor del accionista, el acuerdo quedó ejecutado en el propio acto de la Asamblea.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos prevenidos legal y reglamentariamente.

Madrid, 20 de junio de 2003.—El secretario del Consejo. Alberto Pérez-Fontán.—32.456.

ASISTENCIA EN GESTIÓN TRIBUTARIA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Asistencia en Gestión Tributaria, Sociedad Anónima, en su reunión del 26 de junio del 2.003, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en la Sala del Consejo de Banco de Crédito Local de España, Sociedad Anónima, Plaza de Santa Bárbara 2, primera planta (Madrid), el día 17 de Julio del 2.003, a las 10,00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 18 de Julio, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.—Ampliación de Capital: Ampliar el Capital Social en la cantidad de 3.012.128,64.—Euros (tres millones doce mil ciento veintiocho euros con sesenta y cuatro céntimos), mediante la emisión y puesta en circulación de 32.388.480.—(treinta y dos millones trescientas ochenta y ocho mil cuatrocientas ochenta) nuevas acciones, ordinarias, nominativas, de 0,093 Euros de valor nominal cada una. La suscripción deberá ser en aportaciones dinerarias y de una sola vez al patrimonio social. Posibilidad de suscripción incompleta de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Modificación en función del anterior acuerdo de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos Sociales relativos al capital social. Autorización

expresa al Consejo para que redacte el texto definitivo de la ampliación realmente suscrita.

Tercero.—Cese, nombramiento, ratificación y reelección de Consejeros en su caso.

Cuarto.—Autorización expresa a miembros del Consejo para proceder a la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta y, en su caso para su interpretación y subsanación.

Quinto.—Lectura y Aprobación, si procede, del Acta de la propia sesión.

Tienen derecho de asistencia a la Junta todos los socios, incluidos los que no tengan derecho de voto, siempre que figuren inscritos en el libro—registro de socios con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Todo accionista, podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante escrito especial para esta Junta.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tienen derecho a partir de la publicación de la presente convocatoria, a examinar en el domicilio social, Plaza de Santa Bárbara 1 Madrid, así como a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, toda la documentación relativa a las propuestas de acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, incluido el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el Informe que sobre la misma ha aprobado el Consejo de Administración.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Consejero-Secretario, Almudena Bañón Treviño.—32.876.

AZUL CENTROS RESIDENCIALES, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2003 acordó reducir el capital social en la cifra de 1.276.785 euros con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio de la Sociedad mediante reducción del valor nominal de todas las acciones que integran el capital social en el importe de 50,07 euros por acción, por lo que el nuevo valor nominal será de 10,03 euros por acción y quedará establecido el nuevo capital social en la cantidad de 255.765 euros.

El plazo de ejecución del presente acuerdo será a los dos meses siguientes a la celebración de la referenciada Junta General.

Madrid, 25 de junio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Doña María Montoro Zulueta.—32.977.

BABEL RESTAURANTE, S. L.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores partícipes de la sociedad a la celebración de Junta General Extraordinaria en c/. Montalbán, número 9, de Madrid, el día 15 de julio de 2003, las 18 horas, para tratar los asuntos relacionados en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de oferta de cesión derechos arrendatarios y otros, venta de instalaciones, mobiliario y en enseres de la sociedad y subrogación en el personal de la misma.

Segundo.—Otorgamiento de facultades al Administrador Único para que pueda atribuir a la persona que se designe por la junta poder especial para aceptar la oferta efectuada y formalizar las declaraciones, comunicaciones y los documentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución del expresado acuerdo.

Tercero.—Modificación del órgano de administración con nombramiento de dos administradores solidarios con modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales, así como del artículo 20 de los mismos a efectos de permitir la convocatoria de

las Juntas por cualquier medio de comunicación individual y escrita que asegure la recepción del anuncio por todos los socios.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades al Administrador Único para que pueda atribuir a la persona que se designe por la junta poderes generales y amplios de administración de la compañía.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Copia del texto de las modificaciones estatutarias propuestas y su justificación se encuentra a disposición de los señores partícipes en el domicilio social.

Madrid, 20 de junio de 2003.—Administrador Único, Armenak Hamparzoomian de Melgar.—32.672.

BAMI, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS

Formula Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Metrovacesa, Sociedad Anónima.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, en fecha 25 de junio de 2003, la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Metrovacesa, Sociedad Anónima, formulada por Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos.

La Oferta Pública se regirá por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, y demás normativa de aplicación, con arreglo a las siguientes Condiciones.

I. Elementos subjetivos de la Oferta

La Sociedad Afectada por la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones (en lo sucesivo, la «Oferta») es Metrovacesa, Sociedad Anónima, en lo sucesivo, METROVACESA, o la «Sociedad Afectada», con domicilio social en la Plaza Carlos Trias Bertrán, 7, 28020 Madrid.

La Sociedad Oferente es Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos, en lo sucesivo, BAMI, o la «Sociedad Oferente» domiciliada en Calle Recoletos, 20, 28001 Madrid. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M—28.603.

BAMI es, a la fecha del Folleto explicativo de la Oferta, titular de 16.388.474 acciones de METROVACESA, equivalentes al 25 por 100 de su capital social, menos una acción.

II. Elementos Objetivos de la Oferta

II.1 Carácter de la Oferta.

La Oferta tiene carácter general e irrevocable, sin que pueda producirse su modificación, desistimiento o cesación de efectos más que en los casos previstos en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre el régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

II.2 Valores a los que se extiende la Oferta.

La presente Oferta se extiende a un máximo del 10 por 100 de las acciones de la Sociedad Afectada.

Dado que el capital social de la Sociedad Afectada está constituido por noventa y ocho millones trescientos treinta mil ochocientos cincuenta Euros (98.330.850 Euros), representado por 65.553.900 acciones de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50 Euros) de valor nominal cada una de ellas, la Oferta se extiende a un número máximo de 6.555.390 acciones, cotizadas todas ellas en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao y negociadas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), formando parte asimismo del índice IBEX 35.

Las 16.388.474 acciones de METROVACESA propiedad de BAMI han sido inmovilizadas a los efectos de esta Oferta.

La transmisión de las acciones adquiridas se realizará con todos los derechos políticos y económicos inherentes a los valores. Dichas acciones deberán transmitirse libres de cargas y gravámenes. Los tér-

minos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de METROVACESA a que se extiende la misma.

II.3 Contraprestación ofrecida por las acciones.

La presente Oferta se formula como una compraventa y en consecuencia la contraprestación será en dinero. BAMI ofrece a los accionistas de METROVACESA la cantidad de 32,00 Euros, por cada acción de METROVACESA que acepte la Oferta Pública y que sea adquirida.

METROVACESA comunicó mediante Hecho Relevante el pasado día 6 de mayo que el Consejo de Administración de la Sociedad propondrá un dividendo complementario, con cargo a los resultados del ejercicio 2002, de 0,49 Euros por acción. En el supuesto de que la Junta General Ordinaria, convocada para el próximo 30 de junio, apruebe el pago de dicho dividendo, en ese importe o en cualquier otro, y se realice su pago durante el plazo de aceptación de la presente Oferta, la contraprestación de 32,00 Euros por acción correspondiente a esta Oferta se reducirá en el importe del dividendo bruto repartido. En consecuencia, en tal caso los accionistas que acepten la presente Oferta recibirán dicho dividendo y, como contraprestación de esta Oferta, recibirán su precio (32,00 Euros por acción) menos el importe bruto del dividendo que finalmente sea aprobado por dicha Junta General.

En relación con lo anterior, cabe señalar que BAMI considera que tanto el importe correspondiente a dicho dividendo, como el importe de los dividendos futuros, se encuentran incluidos en el precio de la Oferta, en la medida que, para la fijación de dicho precio, se ha tenido en cuenta el NAV de la Sociedad Afectada que es, por sí mismo, un descuento de flujos de caja, activo por activo, e incluye por tanto el valor de dichos dividendos.

Por otra parte, respecto de la prima de asistencia a la Junta General Ordinaria de METROVACESA del próximo 30 de junio, fijada en 0,01 Euros por acción, se hace constar que dicho importe no será deducido del precio de la presente Oferta.

Justificación del precio de la Oferta.

Con arreglo a lo requerido por el acuerdo de la CNMV, transcrito en el siguiente apartado IV, el precio de esta Oferta se ha fijado teniendo en consideración los criterios contenidos en el apartado 3 del artículo 7 del Real Decreto 1197/1991. Se ha adjuntado como Anexo 2 al Folleto explicativo de la Oferta el Informe de Valoración emitido por «CREDIT AGRICOLE INDOSUEZ», el cual concluye con un rango de valores por acción, en función de los distintos métodos de valoración empleados, y que se resumen a continuación (todo en Euros por acción):

Valor Teórico Contable 11,40 Euros (31 de Marzo de 2003) Valor Liquidativo 27,03 Euros (valor medio) Cotización media del último semestre 23,20 Euros (anterior a 19 de Mayo de 2003) Precio de Opas en el último año 27,00 Euros Otros métodos 18,30 –28,79 Euros (mínimo-máximo).

El precio de la Oferta (32,00 Euros por acción) es superior al mayor de los valores establecidos en ese Informe y ello, entre otras razones, por el valor patrimonial neto de deuda («NAV») de METROVACESA, definido como las plusvalías latentes en activos inmobiliarios, antes de impuestos, más los fondos propios, magnitud a la que se atribuye gran significación para apreciar los valores inmobiliarios, en los mercados europeos.

A 31 de diciembre de 2002, dicho valor («NAV») ascendía a 37,5 Euros por acción de METROVACESA, antes de impuestos, de acuerdo con la valoración realizada por CB Richard Ellis y a 32,2 Euros por acción, después de impuestos.

II.4 Número máximo y mínimo de acciones a las que se extiende la Oferta.

La presente Oferta se extiende a un número máximo de 6.555.390 acciones, representativas de un 10 por 100 del capital social de METROVACESA a la fecha del Folleto.

Esta Oferta no está sujeta a condición alguna de adquisición de un mínimo de valores.

II.5 Reglas de distribución y prorrateo.

Si el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación superase el límite máximo de la Oferta, se realizará un prorrateo de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 1197/1991:

a) Distribución lineal. Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de acciones, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la Oferta, entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de acciones inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente. Se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

b) Distribución del exceso. La cantidad no adjudicada según la distribución lineal, se distribuirá de forma proporcional al número de acciones comprendidas en cada aceptación.

Si como consecuencia del prorrateo resultasen decimales en el número de acciones adjudicadas a cada aceptante, se redondeará al alza o a la baja el número de acciones a adjudicar, en función de que la cifra decimal esté por encima o por debajo de cinco (el cinco se redondeará al alza) para determinar un número entero de acciones a adjudicar.

No obstante, si como consecuencia de este redondeo el número de acciones a adjudicar a la Sociedad Oferente excediese del máximo (6.555.390 acciones) al que se dirige la Oferta, no se aplicará el redondeo y se considerarán sólo números enteros de acciones a adjudicar.

Sin perjuicio de la coordinación, entre las distintas Sociedades Rectoras de las cuatro Bolsas de Valores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 del Real Decreto 1197/91, el desarrollo de las labores que exija el prorrateo, se ha encomendado a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.

II.6 Garantías constituidas por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta.

Con el fin de garantizar la ejecución y pago de la contraprestación ofrecida, BAMI ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de valores documentación acreditativa de la constitución de un aval bancario, otorgado por Banco Popular Español, Sociedad Anónima, por un importe máximo de 209.772.480 Euros.

El citado aval cubre íntegramente la contraprestación que deberá abonarse, caso de que la Oferta sea aceptada en relación con todas las acciones a que se dirige.

II.7 Declaración relativa a un posible endeudamiento de la Sociedad Oferente o de la Sociedad Afectada para la financiación de la Oferta.

La financiación de la presente Oferta se efectuará mediante dos operaciones de financiación cuyas características fundamentales se insertan a continuación:

1. Operación de empréstito mediante la Emisión de Obligaciones Convertibles en acciones de BAMI.

Un 71,4 por 100 de la inversión (149,75 millones de Euros) se financiará mediante la emisión de Obligaciones Convertibles, a cuyo propósito toda la información relevante se encuentra disponible al público en el correspondiente Folleto de Emisión.

2. Operación de Préstamo Sindicado subordinado.

El resto de la inversión se financiará mediante un contrato de préstamo sindicado, subordinado al Préstamo Sindicado obtenido por BAMI para la financiación de la adquisición del 23,9 por 100 inicial del capital social de METROVACESA. Dicho contrato de préstamo ha sido suscrito con fecha 20 de junio de 2003.

El importe del crédito sindicado subordinado, es de 60,02 millones de Euros equivalente al 28,6 por 100 del importe a desembolsar en el momento de liquidación de la OPA. El plazo de amortización del crédito es de dos años y su retribución indexada al Índice Euribor.

El crédito tiene como garantía el patrimonio universal de BAMI y como garantía específica, la pignación de las acciones de METROVACESA que con su importe se adquirirán.

Ni el contrato de préstamo sindicado, ni el contrato de aseguramiento de la emisión de obligaciones convertibles, contienen ningún tipo de covenants, limitación de dividendos, compensación especial o ventaja alguna a favor de las entidades firmantes. Tampoco contienen compromisos ni restricción alguna sobre el futuro de BAMI ni establecen ningún tipo de compromiso, limitación o condicionamiento en relación con la posible fusión mencionada en el siguiente apartado IV. No obstante, el Préstamo Sindicado obtenido por BAMI para la financiación de la adquisición del 23,9 por 100 inicial del capital social de METROVACESA sí contiene cláusulas que restringen la participación de BAMI en operaciones de fusión o adquisición de otras sociedades. En el caso de pretenderse llevar a cabo la aludida fusión, tales cláusulas deberán ser revisadas o deberá obtenerse la pertinente autorización del Sindicato Bancario que concedió aquel Préstamo. Sin perjuicio de lo que pueda resultar de la posible fusión de BAMI y METROVACESA a que se alude en el apartado IV, como consecuencia de esta Oferta y su financiación no se producirá ningún endeudamiento para la Sociedad Afectada.

III Elementos Formales de la Oferta

III.1 Plazo de aceptación.

El plazo de aceptación de la Oferta será de un mes contado a partir del día de publicación del primero de los anuncios de la Oferta a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991.

Se entenderá por mes un mes natural, contándose el plazo de fecha a fecha. No obstante, si el primer día del plazo fuera inhábil a los efectos del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), el plazo de aceptación de la Oferta se iniciará al día siguiente hábil a tales efectos. Si el último día es inhábil a los efectos del SIBE, el plazo de aceptación de la Oferta se extenderá hasta las veinticuatro (24) horas del día hábil siguiente a dichos efectos.

III.2 Formalidades relativas a la aceptación y liquidación de la Oferta.

Declaraciones de aceptación.

Los destinatarios de la Oferta que deseen manifestar su aceptación a la presente Oferta, deberán realizarlo por escrito a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, dentro del plazo indicado a través de cualquier entidad miembro del mercado, quien responderá de la titularidad y tenencia de los valores que se acojan a la Oferta, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad.

Los miembros del mercado que reciban declaraciones de aceptación de la Oferta comunicarán las mismas al día siguiente de su recepción tanto a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, como a la Sociedad Oferente a través de Popular Bolsa S.V.

Las declaraciones de aceptación serán irrevocables y no podrán ser condicionadas, según lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 1197/1991. Las que no reuniesen estas características se reputarán inválidas y no podrán ser admitidas.

Deberá acompañarse la documentación suficiente que acredite la titularidad de los valores y faculte para realizar la disposición de los mismos.

Los accionistas de la Sociedad Afectada podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de la misma que posean. Toda declaración

que se presente habrá de comprender al menos una acción de la Sociedad Afectada.

En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta; es decir, cualquier acción que se ofrezca en venta deberá haber sido adquirida, como máximo, el último día del plazo de aceptación de esta Oferta.

Publicación del resultado de la Oferta.

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el Folleto, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco días, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, comunicarán a la CNMV el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación presentadas.

De acuerdo con lo señalado en el apartado II.5 anterior, en caso de que deba aplicarse prorrateo, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid comunicará a la CNMV, en igual plazo máximo, el resultado del mismo.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la misma comunicará en el plazo de tres días a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a la Sociedad Oferente y a la Sociedad Afectada, el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado al día siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización. Se entenderá día de la publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

Liquidación de la Oferta.

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por Popular Bolsa, S.V., que actuará por cuenta de la Sociedad Oferente, según la designación del apartado III.4 siguiente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones será realizado por el procedimiento establecido por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (IBERCLEAR), considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

III.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.

Los titulares de las acciones de METROVACESA que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de IBERCLEAR, que serán asumidos por la Sociedad Oferente, siempre que en la operación intervenga exclusivamente la entidad que se designa para actuar por cuenta de la Sociedad Oferente conforme al siguiente apartado III.4.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos del reseñado serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de liquidación de IBERCLEAR y de contratación de las Bolsas de Valores que serán satisfechos por la Sociedad Oferente.

En ningún caso, la Sociedad Oferente se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Los gastos correspondientes al comprador correrán a cargo de la Sociedad Oferente.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

III.4 Designación de las Sociedades o Agencias de Valores que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente.

POPULAR BOLSA, S.V. actuará por cuenta de la Sociedad Oferente.

IV. Otras Informaciones

IV.1 Finalidad perseguida con la adquisición.

IV.1.1 Introducción.

La presente Oferta viene motivada por el acuerdo tomado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de mayo de 2003, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«Declarar la suspensión de los derechos políticos correspondientes a la participación de la Sociedad Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos en Metrovacesa, Sociedad Anónima, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 40 del Real Decreto 1197/1991, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, así como la suspensión en el ejercicio de su cargo de consejeros de Metrovacesa, Sociedad Anónima de los Señores Rivero Valcarce, González García, López del Hierro Bravo, y Gracia Barba, designados por cooptación el 19 de julio de 2002, hasta la formulación por BAMI de una oferta pública de adquisición, al menos, sobre un diez por ciento del capital de Metrovacesa, Sociedad Anónima, en la que el precio se fije con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 del citado Real Decreto, o hasta la obtención del consentimiento unánime del resto de los accionistas, manifestado individualmente.»

El Consejo de Administración de BAMI, en función del asesoramiento jurídico recibido, formó su opinión de que la resolución indicada podría no ser ajustada a Derecho; no obstante, sin perjuicio de los recursos contencioso-administrativos que, en su caso, procedan, y en aras de la mejor defensa de los intereses sociales, el Consejo de Administración ha decidido, dado el carácter ejecutivo de la referida resolución, la formulación inmediata de la presente Oferta, que debe permitir a BAMI recuperar, sin más dilación, el pleno ejercicio de los derechos derivados de las acciones de METROVACESA de su propiedad.

Los consejeros afectados por dicha resolución han iniciado acciones en los términos que figuran en el Folleto explicativo de la Oferta.

IV.1.2 Intenciones sobre la actividad futura de METROVACESA.

Salvo lo que a continuación se señala sobre una posible fusión entre BAMI y METROVACESA, la intención de la Sociedad Oferente es que la Sociedad Afectada continúe el normal desarrollo de sus actividades, y no tiene en relación con los activos de METROVACESA planes o intenciones para su utilización fuera del curso normal de sus negocios.

BAMI tiene la intención de reanudar de inmediato los estudios externos, para una posible fusión entre BAMI y METROVACESA, que se llevaron a cabo durante los meses que precedieron al lanzamiento, el 22 de enero de 2003, de una OPA sobre METROVACESA por las sociedades italianas «Quarta Ibérica, S.p.A.» y «Astrim, S.p.A.», y que quedaron interrumpidos por esa circunstancia.

En el marco de esos estudios, cada compañía designó un banco de negocios para que informase, singularmente, en materia de valoración, a fin de que, de juzgarse conveniente por ambos Consejos de Administración, se pudiera proponer, de manera justificada, una relación de canje y dar comienzo formalmente al proceso de fusión.

BAMI pretende que los estudios ya efectuados se actualicen en lo que sea preciso y, salvo que dicha actualización modifique sus anteriores conclusiones, se inicie un proceso de fusión inversa por la cual METROVACESA absorba a BAMI, y no al revés, si bien a esta fecha no ha sido tomada decisión alguna al respecto.

A propósito de la relación de canje para la fusión, los distintos escenarios de valoración habían sido estudiados por BAMI y por la entidad Deutsche Bank, contratada al efecto, y se concluía que, de los múltiples métodos posibles para efectuar la valoración de dos compañías inmobiliarias al fusionarse, el más adecuado al caso sería el de valoración por los respectivos valores patrimoniales netos de deuda

(«NAV»), definido como las plusvalías de activos inmobiliarios más los fondos propios, en un supuesto de empresa en funcionamiento. La relación de canje así determinada podría ajustarse también —en grado a decidir— en función de la cotización de ambas compañías y, asimismo, en función del impacto de la fiscalidad de cada una de ellas, en una teórica materialización de las plusvalías latentes.

Dicho método de valoración (NAV contra NAV), con las correcciones indicadas, parecía el más adecuado, constatando ambos Bancos de Negocios la gran significación atribuida a esta magnitud, como método de valoración de la fusión de compañías inmobiliarias, en los mercados europeos de valores.

El método de valoración citado sigue siendo el preferido por BAMI para el proceso de fusión pretendido, aunque no existe, a la fecha, una relación de canje decidida, ni comprometida, en forma alguna.

BAMI pretende que ambas sociedades reanuden, de inmediato, los estudios de fusión, emprendiendo, en su caso, la fusión.

Si los Consejos de Administración de ambas compañías firmasen el necesario Proyecto de Fusión, y las respectivas Juntas Generales de Accionistas la aprobasen, la operación de fusión podría ultimarse dentro del presente ejercicio 2003, o a más tardar, en el primer trimestre de 2004.

IV.1.3 Modificaciones estatutarias y del órgano de administración.

La Sociedad Oferente no tiene intención de impulsar la modificación de los Estatutos de METROVACESA con posterioridad a la liquidación de esta Oferta, salvo en su caso, en el marco de la fusión aludida en el anterior apartado IV.1.2, en la cual BAMI estima que debería suprimirse la limitación del número máximo de votos que puede emitir un accionista, actualmente fijada en el artículo 5 de los Estatutos de METROVACESA.

En el marco de esta Oferta, BAMI tiene la intención de incrementar, en la medida que le sea posible, la presencia en el Consejo de Administración de METROVACESA de vocales con ella vinculados, hasta la mitad del número de Consejeros.

IV.1.4 Intenciones en relación con la cotización de las acciones de la Sociedad Afectada.

BAMI estima que, incluso en el supuesto de que llegue a adquirir la participación adicional máxima pretendida con esta Oferta (un 10 por 100 más), el capital flotante de METROVACESA será suficiente para mantener una adecuada liquidez del valor, y no tiene, por lo tanto, intención de proponer la exclusión de cotización de las acciones de METROVACESA.

IV.2 Incidencia de la operación en BAMI.

En el apartado IV.2 del Folleto explicativo de la Oferta se realiza un análisis del impacto que tendría la adquisición del 10 por 100 de METROVACESA en la cuenta de resultados de BAMI y el fondo de comercio que surgiría de la operación.

IV.3 Disponibilidad del Folleto y de la documentación complementaria.

Los accionistas de METROVACESA y el público interesado, a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la presente Oferta, a los que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, tendrán a su disposición el Folleto explicativo y la documentación anexa relacionada en el mismo y podrán obtenerla gratuitamente, en el domicilio social de BAMI, en el de METROVACESA, en las Sociedades Rectoras de Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el domicilio social de Popular Bolsa S.V.

Igualmente y como máximo en el plazo señalado anteriormente, podrá consultarse el Folleto explicativo y la documentación complementaria relacionada en el mismo, en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sitos en el Paseo de la Castellana, 15, de Madrid, en el Paseo de Gracia, 19, de Barcelona y en la página

web de dicho organismo (únicamente el Folleto explicativo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, y para el conocimiento de los accionistas de Metrovacesa, Sociedad Anónima, a los que se dirige la presente Oferta, que estén interesados en la misma.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Consejero Delegado de Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos, Miguel Molina Teruel.—32.882.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Primera Emisión de Cédulas Territoriales
Junio 2003*

Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda, 9-12, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de cédulas territoriales por importe nominal de mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros ampliable a dos mil millones (2.000.000.000) de euros que corresponden a un total de quince mil (15.000) cédulas, veinte mil (20.000) en caso de ampliación, de cien mil (100.000) Euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. La presente emisión de cédulas territoriales se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General extraordinaria de accionistas de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, de fecha 9 de Febrero de 2002, por el Consejo de Administración en la misma fecha y por los de la Comisión Ejecutiva del 26 de Mayo de 2003 y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de Junio de 2003, con las siguientes características:

Precio de Emisión: a la par o cercano a la par, libre de gastos para el suscriptor. Se determinará el mismo día hábil de la fecha de lanzamiento de la emisión, entre las 12:00 horas y las 17:00 horas.

Período de Propuestas de Suscripción: El período de propuestas de suscripción comienza a las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil» y se cerrará a las diez horas del mismo día hábil de publicación de dicho anuncio. No obstante si la emisión se cubriera íntegramente antes de la finalización del período de propuestas de suscripción, el Emisor podrá cerrar por anticipado dicho período.

Fecha de Lanzamiento de la emisión: será la fecha en que cierre el período de propuestas de suscripción, hasta las 12:00 horas de dicha fecha. **Fecha de Desembolso:** el séptimo día hábil siguiente a la fecha de lanzamiento de la emisión y en cualquier caso no más tarde del 8 de Julio de 2003.

Ampliación de la Emisión: En o con anterioridad a la Fecha de Lanzamiento de la Emisión el importe nominal total de la emisión podrá ampliarse, por acuerdo entre el Emisor y las Entidades Directoras, a dos mil millones (2.000.000.000) de euros.

Interés: el tipo de interés nominal anual de la emisión será fijo y se determinará el mismo día hábil de la fecha de lanzamiento de la emisión, tomando como referencia la media del precio de oferta y demanda del «Interest Rate Swap» (IRS) a un plazo de diez (10) años que aparezcan publicados a la hora de determinación del cupón, que será antes de las 17:00 horas de Madrid en la pantalla «ICAPEURO» de Reuters ese día, al que se sumará un diferencial de entre cinco(5) y veinte(20) puntos básicos. Los intereses devengados serán satisfechos por anualidades vencidas cada aniversario de la fecha de desembolso durante la completa vigencia de la emisión.

El precio de emisión, el tipo de interés, y en su caso la Ampliación de la Emisión, serán objeto de información adicional al folleto de emisión.

Amortización: Las cédulas territoriales se amortizarán libres de gastos para su titular a la par, esto es, por su importe nominal unitario, no existiendo primas, premios, lotes o cualquier otra ventaja financiera. Las cédulas serán amortizables a los diez (10) años de la fecha de desembolso.

Cotización: Se solicitará la cotización en el mercado AIAF de Renta Fija. Previsiblemente se solicitará también la admisión a cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Garantías: La presente emisión de cédulas territoriales está especialmente garantizada por los préstamos y créditos concedidos por el Banco Santander Central Hispanoamericano, S.A. al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo.

Régimen Fiscal: la presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal que se especifica en el Folleto Informativo reducido de la emisión inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Folleto de Emisión: Los inversores interesados en la adquisición de estas cédulas territoriales podrán dirigirse a cualquiera de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la emisión y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para consultar el folleto de emisión compuesto del folleto continuado y folleto informativo reducido.

Destinatarios: Inversores institucionales, tanto españoles como extranjeros.

Entidades Aseguradoras y Colocadoras: Bayerische Hypo und Vereinsbank Ag, BNP Paribas, Goldman Sachs International, Morgan Stanley & Co. International Limited y Societé Générale, Sucursal en España. Se podrán incorporar nuevas entidades colocadoras y aseguradoras con carácter previo a la apertura del Período de Propuestas de Suscripción.

Entidades Directoras: Bayerische Hypo und Vereinsbank AG, BNP Paribas, Goldman Sachs International, Morgan Stanley & Co. International Limited y Societé Générale, Sucursal en España.

Entidad Coordinadora: Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

Liquidez: Bayerische Hypo und Vereinsbank AG, BNP Paribas, Goldman Sachs International, Morgan Stanley & Co. International Limited y Societé Générale, Sucursal en España asumen el compromiso de dotar liquidez, por medio de cotización continua y permanente de los valores. A lo largo de cada sesión de negociación cada entidad cotizará precios de compra y de venta que serán válidos para importes nominales de hasta quince millones de euros. Los precios de compra y de venta cotizados por cada entidad oscilarán en una banda que no será superior en precio al diferencial entre 10 puntos básicos (0,10%) y cinco puntos básicos (0,05%) en función del vencimiento residual de la emisión. En todo caso, los precios de compra y de venta cotizados por cada entidad oscilarán en una banda que no será superior al 5% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones extraordinarias en los mercados que lo imposibiliten. Este 5% se calculará sobre el precio de compra que se cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de TIR y a un 1% en términos de precio. Todo lo anterior sin perjuicio del derecho del emisor de adquisición de los valores en los términos y con los límites legales vigentes en cada momento. Se podrán incorporar nuevas entidades de liquidez con anterioridad a la fecha de admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija y en su caso de cualquier otro mercado secundario no nacional.

Calificación del Riesgo Crediticio: Moody's Investor Service ha asignado a la Emisión un rating de Aa1 que indica una calidad de crédito alta.

Madrid, 26 de junio de 2003.—Director Emisiones Corporativas, don Íñigo Barrera Amann.—33.015.

BERMEO OFFSHORE, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en la sede social de «Bermeo Offshore, S. A.», sita en el Muelle de Erroxape s/n de Bermeo, el próximo día 17 de julio de 2003, a las 13,00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación y censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (balance, cuentas de pérdidas y ganancias y memoria).

Tercero.—Aplicación de resultados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo los señores accionistas derecho a obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos, solicitándolo así en el domicilio social, personalmente o por escrito.

Bermeo, 23 de junio de 2003.—Eva Goyenechea Ibañez, Secretaria del Consejo de Administración.—32.926.

BRICOLAJE FERROL, S. L.

Anuncio de pérdida de certificación

D. M.^a Carmen Cela Aullon como interesada de la certificación n.º 02256521 expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 4-12-2002 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central Príncipe de Vergara 94, 28006 Madrid, en plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Ferrol, 29 de mayo de 2003.—M.^a Carmen Cela Aullon.—31.974.

CALDERERÍA MECÁNICA Y SOLDADURA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace constar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad «Calderería Mecánica y Soldadura, Sociedad Anónima» (en liquidación) en su reunión de 16 de Junio de 2003 acordó por unanimidad disolver la sociedad, nombrar liquidador y simultáneamente liquidar la misma, aprobando el siguiente Balance Final de Liquidación formulado por el liquidador:

	Euros
Activo:	
Deudores	8.949,03
Tesorería	127.275,50
Total Activo	136.224,53
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reserva Legal y Voluntaria	44.790,27
Pérdidas y Ganancias	29.833,05
Otras Provisiones	1.500,00
Total Pasivo	136.224,53

Madrid, 17 de junio de 2003.—El Liquidador Único. Don Florencio Ávila Mora.—32.255.